

Oficio nº 3

Señor.

El R. P. P. Juan de Comuña de la Real Audiencia de Sevilla
 1ª 19 20
 del Camion Cabrado de esta Corte, con el respectivo
 (Contiene plano)
 la Comunidad una Calle del Alto alto nº 363
 nº 23. la qual se halla tan desordenada que es preciso
 derribarla, y labrar en su sitio, para cuyo fin
 ocurre a V. S. S. para que Concedan la licencia
 necesaria; para lo qual presenta con este, la fecha
 da; la que se ha de ejecutar con arreglo a ella, en
 que se cumplirán con

Madrid 23 de Mayo de 1782



El 23 de Mayo de 1782

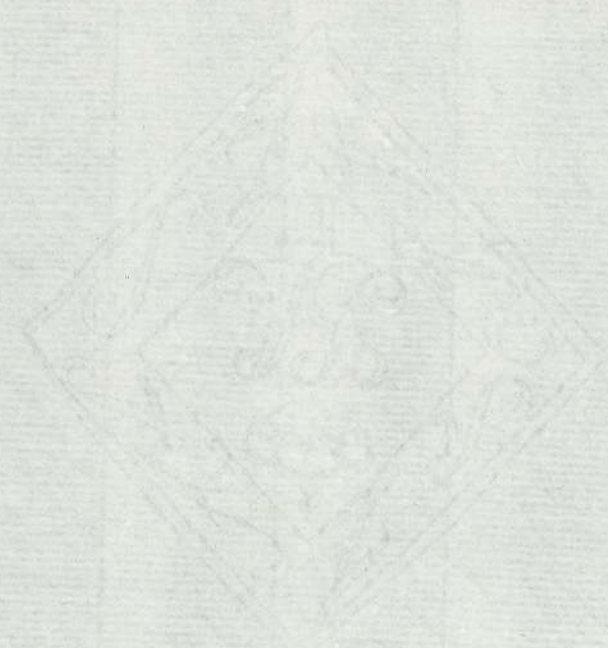


Al Excmo. Sr. D. Juan de Comuña
 Jefe de la Real Audiencia de Sevilla



En consecuencia del Acuerdo anteriormente he reconocido la calle
 que se refiere, y el Plano que para su mejor situacion se presento

1791



Handwritten text in a cursive script, visible on the right edge of the page, including fragments like "ne", "oy", "En", and "ue".

Yffmo or

Señor.

El R. P. Prior y Comunidad de Nuestra^{ra} del Carmen Cabrado de esta Corte, con el respeto debido expone al Ill^{te} Ayuntamiento de esta villa, tiene la Comunidad una Casa Calle del Olivo alto N^{ra} 361. n^o 21. la qual se halla tan deteriorada que es preciso demerubarla, y labrar en su sitio; para cuyo fin ocurre a V^{ss} Ill^{mas} para q^e concedan la licencia necesaria; para lo qual presenta con este, la fachada; la que se ha de executar con arreglo a ella; en que recibirán mrd

Madrid 23 de Marzo de 1782.

J. Castell de Luna

n^o 23 de Marzo de 1782

Ilustre Ay^{to}

Informe El Cav. Comisario **Guaztel**

oyendo al caso mrd.

[Signature]

Yffmo or

En consecuencia del Acuerdo antecedente he reconocido la casa que se refiere, y el Diseño que para su Reedificacion se presen-

ta, y no hallo inconveniente en que V. S. D. conceda la licencia que se solicita observando que la cornisa que sirve de alero corresponda perfectamente à nivel con el de la casa N.º 19 de la misma hacera, y en esta altura se repartan las de los pisos de los quartos en la proporcion de unos à otros que figura el Diseño y que con arreglo à él se proceda la formacion de Ventanas, y puerta, haciendo de piedra labrada los suelos de los balcones, y la corona de la cornisa como asi viene propuesto en el Diseño; y se debera poner en el alero del tejado, ò cornisa el canalon que es costumbre para recoger las aguas del cubierto, y del mismo modo las losas al piso de la calle en toda la extension de la fachada que consta de veinte y seis pies de piedra verroqueña solida de tres pies de ancho, y medio de grueso; y en habiendo elevado vara, y media la fachada sobre el piso de la calle, debe este interesado dar aviso à V. S. D. que se hà de servir mandarla reconocer, y otro igual al aviso, y reconocimiento se debera practicar quando la obra se halle à los remates para que conste à V. S. D. haberse observado lo que se sirva determinar. Madrid
17 de Abril de 1782.

Ventura Rodríguez

Yo Mr. D. D. D.

He prevenido la diligencia que en el informe antecedente se expresa y no se me ofrece reparo en conceda V. S. D. à este interesado la licencia que
Ayuntamiento de Madrid

solicita en los mismos terminos que
el maestro mayor informa. Madrid, y
Abril 23. de 1782. Principal

Manuel ^{ta} ~~de~~ ~~la~~ ~~Real~~ ~~Academia~~ ~~de~~ ~~San~~ ~~Carlos~~ ~~de~~ ~~Borja~~

Madrid 23 de Abril de 1782.

Enm. 40

Concedere esta licencia con arreglo a los
informes antes ^{de}



He en 29 del mismo

Oficina de

Senor

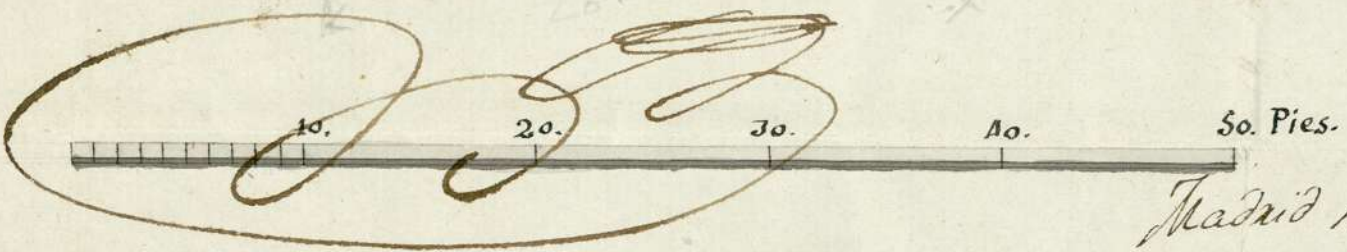
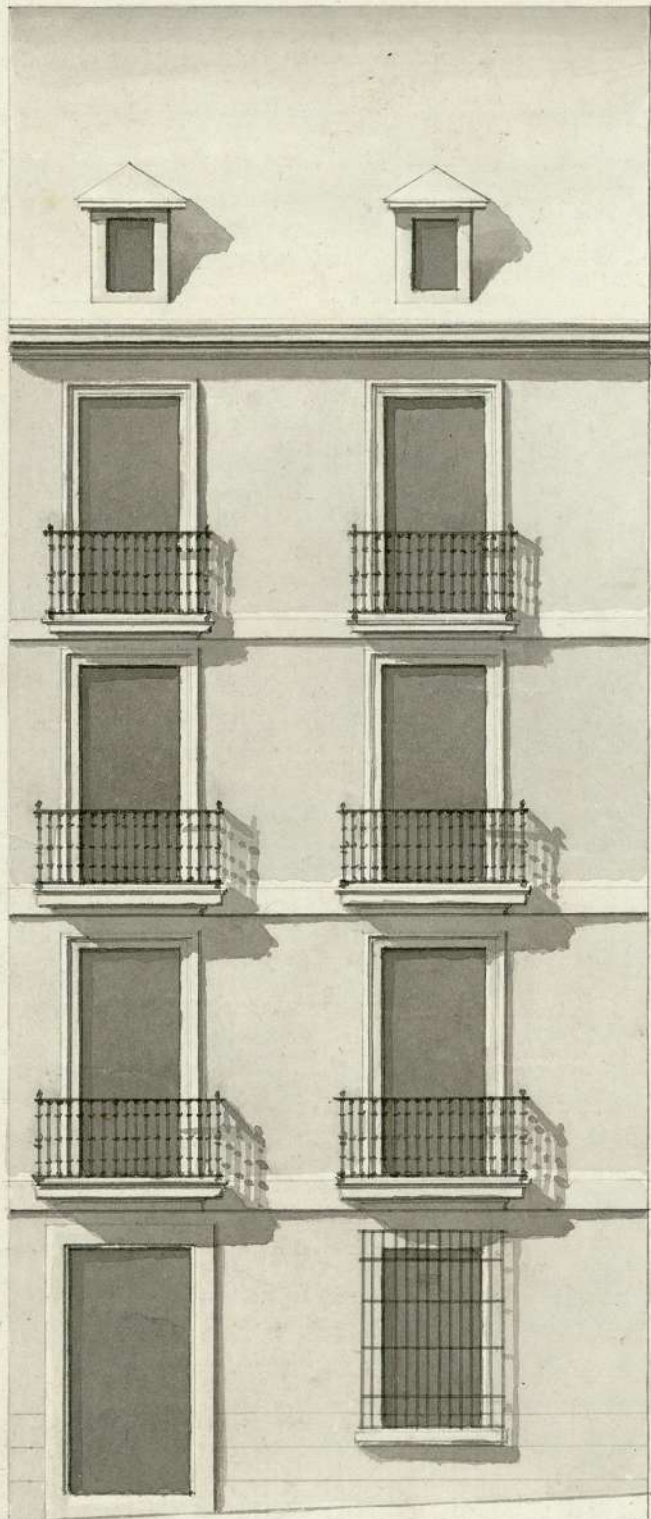
El Sr. J. P. Ponce y Co
mudada de esta
del Comercio Calzado
de esta Corte

Sup a S. S. M. J. P. Ponce

Señor. Medios para la
en la Calle de la Oliva. 1782.

1782.

Fachada Príncipeal.



Madrid Marzo
12 de 82.
Ignacio Thomas

offino de

Superior de Edificación de Madrid

1782.

1-69-80 A 56





Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHENTA
Y DOS.

Yo Adrian Antonio Sanchez Pannero Es. del Rey
nuevo Sr. Notario pp. Apostolico del Colegio de esta
Villa Vecino y de la Policia Limpieza y Empedrados de las
Calle de Madrid, doy fee que hoy dia de la fecha, estando
en la Casa q. Mecliona el Memorial q. acompaña a
este mi Testimonio sita en la Calle del Olivo alla señar
lada con el Num. veinte y uno Mill. trescientas se
senta y una, perteneciente al Convento y Comunidad de
Nra. Sra. del Carmen de Cabzados de esta Corte, Guax
tel titulado de S.º Alfonso: El S.º D.º Manuel de S.ª
Clara, Caballero Capitular de esta misma Villa y Comis
sario del mismo Guaxtel, por Ante mi el Es.º con asis
tencia de D.º Josef Domingo de Molina Visitador gñal.
de dha Policia, D.º Juan Garcia de Lama su Themierr
D.º Ventura Rodriguez Arquitecto Mto. maior
de las Obras de esta dha Villa y sus Fuentes, y D.º Ignacio
Thomas igual m.º Arquitecto y Mto. de Obras en ella
por quien esta echo el Plan o Diseño de la nueva cons
truccion de dha Casa y acompaña al citado adjunto
Memorial: Mando S.º a dho Maero maior echare
las Cuerdas y midiera la Fachada de dha Casa, y en su
obedecim.º teniendo presente el Meclionado Plan, assi lo
ejecuto haciendo y tomando los Apuntes y advertencias q.
de la misma Medida Mutaron y dho Mto maior tubo
por conveniente hacerse las al dho D.º Ignacio Thomas

q. larg. fueron por menor Contraxan del Informe De-
claracion q. dho D. Ventura tiene q. dia y pondra a
continuacion del Acuerdo provisto ael adjunto Mem-
orial por los S.^{res} del M.^{to} Ayuntamiento de esta Dha Villa:
Con lo qual se conduio este Acto y mandato del mismo
Sr. Caballero Capitulax. por mi el infraescripto se le pre-
vino a el enunpiciado Maestro D. ygnac. Thomas de
cuid. Direccion parece. ha de començ la rueba conque-
cion de Dha Casa q. hana q. se coninga la Lizencia
q. se solicita para ella no dexa principio a Dha Obra
y obtenida q. sea, mientras dure no desen en la Calle
ningun Sabado, Tierra ni otros Encombrs algunos. y se
limpia y barrida para el transito de las Jentes, y echa
la Fachada y covertizo para un tejado de se pueros en su
Alxo el Canalon q. es cortumbre y al piso de la Calle en
toda la extension de su Fachada las Loras acostumbra-
das con lo demas q. dho Maestro maiorexponga en su
Informe, lo q. dho D. ygnacio prometio cumplir
y para q. corre lo Mandado a dhos S.^{res} del proprio
Mandato lo pongo por Testim. q. signo y firmo el puer.
en Madrid a quinze dias del mes de Abril año de mil
setecientos ochenta y dos





Ayuntamiento de Madrid